

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 66-2023-GG-SBCH

Chiclayo, 13 de Julio del 2023



VISTO:

El Memorandum N° 279-2023-SBCH/GG, de fecha 13 de Julio del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 01-2023-SBCH/COMITÉ SELECCIÓN, de fecha 13 de Julio del 2023, remitido por el Comité de selección para llevar a cabo el proceso de selección para la Convocatoria Pública N° 006 "ADQUISICIÓN DE 100 ATAÚDES DE PINO PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS", para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
SECRETARIO

24 / 07 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejércelas demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTA.- Que, en conformidad con la Actualización de la directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, estipula que " (...) los procesos de selección de concurso público y convocatoria pública, estarán dirigidos por un comité de procesos de selección de tres integrantes titulares, conformados por un representante del área usuaria, un especialista en la materia del objeto de la convocatoria y el especialista de las contrataciones (...)"



QUINTO.- Que, en conformidad con la Actualización de la directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, estipula que " las bases serán elaboradas por un comité de selección y deberán ser aprobadas por el Gerente General por escrito".



SEXTO.- Que, en conformidad con la Actualización de la directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, estipula que " en caso de que se declare desierto el comité deberá evaluar las posibles causas y subsanarlas, de ser el caso, antes de convocar por segunda vez"



SETIMO.- Que, en conformidad con la Actualización de la directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, estipula que " las bases deben contener lo siguiente: los requisitos técnicos y formales mínimos de obligatorio cumplimiento; el detalle de las características de las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra a contratar, el lugar de entrega, elaboración o construcción, así como el plazo de ejecución o entrega, según el caso; términos de referencia o en el caso de obras, en un expediente técnico, las garantías exigidas de acuerdo a lo establecido en la presente directiva, el cronograma del proceso de selección, los factores de evaluación y calificación de propuestas (...)"



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
DIRECTARIO

24 / 07 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OCTAVO.- Que, mediante el Informe N° 01-2023-SBCH/SBCH/COMITÉ SELECCIÓN, de fecha 13 de Julio del 2023, emitido por el Comité de selección para llevar a cabo el proceso de selección para la Convocatoria Pública N° 006 "ADQUISICIÓN DE 100 ATAÚDES DE PINO PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS", se solicita aprobar las bases administrativas del procedimiento.

NOVENO.- Que, mediante el memorándum N° 279-2023-SBCH/GG, de fecha 13 de Julio del 2023, emitido por ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova- Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, estipula la aprobación de las bases administrativas para la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE 100 ATAÚDES DE PINO PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS", mediante acto resolutivo.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para la contratación de bienes, correspondientes al proceso de selección para la Convocatoria Pública N° 006 "ADQUISICIÓN DE 100 ATAÚDES DE PINO PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS" en conformidad con los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Comité de Selección para contratación de bienes, correspondientes al proceso de selección para la Convocatoria Pública N° 006 "ADQUISICIÓN DE 100 ATAÚDES DE PINO PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS", que continúe con el proceso de selección y dé cumplimiento a lo establecido, en conformidad con la Actualización de la directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH "Normas y Procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo y demás normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, la Oficina General de Administración, la Unidad de Logística, Control

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
DELETARIO

24 / 07 / 2023

DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patrimonial y Servicios Internos y todas las oficinas administrativas correspondientes. Así como al Comité de Selección para la

contratación de bienes del proceso de selección para la Convocatoria Pública N° 006
"ADQUISICIÓN DE 100 ATAÚDES DE PINO PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS"

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
- DE CHICLAYO
Abog. Nilton Castillo Chastoque Córdova
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Roberto E. Vidal Sánchez
FIDEATARIO

24 / 07 / 2023

BOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL